ISVI LTDA., en compromiso con la ética empresarial, la transparencia, la integridad y el fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión, establece la presente Política de No Tolerancia a la Corrupción, Soborno y Fraude, reafirmando su compromiso con una cultura organizacional basada en principios de legalidad, responsabilidad, transparencia y cumplimiento.

ISVI LTDA., establece una postura de cero tolerancia frente a cualquier acto de corrupción, soborno, fraude, práctica indebida o conducta contraria a la ética empresarial que pueda afectar la transparencia de sus operaciones, la confianza de sus partes interesadas o la reputación de la organización.

La presente política aplica a la Junta Directiva, Alta Dirección, colaboradores, contratistas, proveedores, clientes, aliados estratégicos y demás partes interesadas que actúen en nombre o representación de ISVI LTDA., quienes deberán desarrollar sus actividades bajo principios de integridad, transparencia, objetividad y responsabilidad.

ISVI LTDA., prohíbe cualquier actuación relacionada con el ofrecimiento, promesa, entrega, solicitud o aceptación de beneficios indebidos, pagos irregulares, ventajas particulares, manipulación de información, alteración de registros o cualquier conducta que busque obtener beneficios contrarios a la ley o a los principios institucionales.

La organización rechaza cualquier práctica que pretenda utilizar sus recursos, relaciones comerciales, procesos contractuales o actividades empresariales para favorecer intereses particulares, influenciar decisiones indebidamente, obtener ventajas inapropiadas o encubrir actuaciones fraudulentas.

ISVI LTDA., promueve relaciones comerciales y laborales basadas en la transparencia, el respeto y la confianza, fortaleciendo una cultura de prevención mediante el cumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno, las políticas institucionales y los controles definidos dentro del Sistema Integrado de Gestión.

Las situaciones relacionadas con posibles actos de corrupción, soborno o fraude deberán ser comunicadas oportunamente mediante los mecanismos establecidos por la organización, garantizando criterios de confidencialidad, imparcialidad, trazabilidad, protección frente a represalias y tratamiento oportuno de los reportes recibidos.

La gestión de los riesgos asociados a corrupción, soborno, fraude y demás riesgos de cumplimiento se desarrollará de manera articulada con los lineamientos establecidos en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), el Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001, el SARLAFT 2.0 y demás documentos aplicables del Sistema Integrado de Gestión, evitando duplicidad documental.

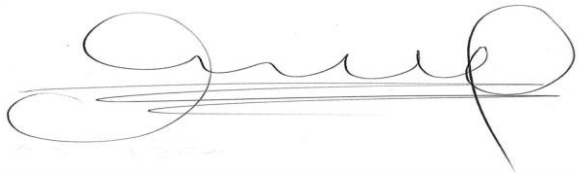
La Alta Dirección de ISVI LTDA., promoverá la implementación, divulgación, seguimiento y mejora continua de esta política, fortaleciendo una cultura organizacional basada en la ética, transparencia y responsabilidad empresarial.

ISVI LTDA., garantizará la comunicación, divulgación y socialización de la presente Política de No Tolerancia a la Corrupción, Soborno y Fraude a sus colaboradores y partes interesadas pertinentes mediante los mecanismos definidos por la organización, conservando evidencia de las actividades realizadas.

Este documento contiene información de propiedad de **ISVI LTDA.** Antes de utilizar alguna copia de este, verifique con el área SIG que la versión sea igual a la última autorizada, verifique la validez de su origen, de no ser así, destruya la copia para asegurar que no se haga de ésta un uso inadecuado. Toda copia sin previa autorización del proceso titular de la información se considerará plagio y por tanto está prohibido la copia, publicación o reproducción masiva por cualquier medio, y para fines diferentes a los originalmente planteados.

El incumplimiento de la presente política podrá generar medidas administrativas, laborales, contractuales o legales conforme a la gravedad de la situación identificada y los lineamientos internos establecidos por ISVI LTDA.

La presente Política fue aprobada por la Junta Directiva de ISVI LTDA., mediante Acta N.º 162 del 08 de septiembre de 2026; entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y será revisada como mínimo una vez al año o cuando se presenten cambios legales, regulatorios, organizacionales u operativos que así lo requieran. Las modificaciones sustanciales deberán ser presentadas nuevamente para aprobación de la Junta Directiva o del máximo órgano social competente.



LIBARDO ANDRÉS LINARES H. | Oficial de Cumplimiento |
(CCO®) Certified Compliance Officer - ISVI LTDA
Tel 3212413300
Avenida Calle 127 N° 46 – 25 | Bogotá – Colombia.
Email. oficumplimiento@isvi.com | www.isvi.com



JOSÉ DAVID AMORTEGUI JIMÉNEZ
PRESIDENTE EJECUTIVO
ISVI LTDA

Este documento contiene información de propiedad de **ISVI LTDA.** Antes de utilizar alguna copia de este, verifique con el área SIG que la versión sea igual a la última autorizada, verifique la validez de su origen, de no ser así, destruya la copia para asegurar que no se haga de ésta un uso inadecuado. Toda copia sin previa autorización del proceso titular de la información se considerará plagio y por tanto está prohibido la copia, publicación o reproducción masiva por cualquier medio, y para fines diferentes a los originalmente planteados.